



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORA - CALDAS

Mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación adicional del crédito realizada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por el Sr. MARIO OSORIO OSPINA, en contra de la Sra. SANDRA MILENA PATIÑO VARGAS, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIA ANTONIA HENAO QUINTERO
La Juez